

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Consejera, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Autorizado de Enseñanzas Elementales de Música “Licenciados Reunidos” de Cáceres.

El promotor y representante de la titularidad solicita autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de un Centro Autorizado de Enseñanzas Elementales de Música en la localidad de Cáceres. El proyecto de obras presentado obtiene informe técnico favorable de 25 de septiembre de 2006. Por informe técnico de 2 de noviembre de 2006 se acredita la adecuación de las instalaciones a los requisitos mínimos aprobados.

Visto el expediente instruido, y cumplimentados todos sus trámites, se procede a dictar la correspondiente Resolución.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra “las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable”.

En virtud del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, por la que se regula la autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, y de acuerdo con las facultades que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

RESUELVO:

PRIMERO. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro Autorizado de Enseñanzas Elementales de Música que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Autorizado de Enseñanzas Elementales de Música.

Denominación específica: “LICENCIADOS REUNIDOS”.

Titular del centro: Sociedad Cooperativa “Licenciados Reunidos”.

Domicilio: C/ Londres, n.º 3.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Código: 10012201

Enseñanzas a impartir: Enseñanza elemental de música de régimen especial.

Capacidad: 200 puestos escolares.

Especialidades: piano, saxo, flauta, violín, guitarra, clarinete, trompeta, trompa, tuba, percusión.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidas en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

TERCERO. La presente autorización de apertura y funcionamiento surtirá efectos a partir del inicio del curso académico 2007/2008. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución. El titular del nuevo centro privado deberá presentar ante la Dirección Provincial de Educación en Cáceres una relación del profesorado y sus datos profesionales, antes del inicio de las actividades educativas.

CUARTO. El Centro elemental de música que se autoriza por la presente resolución deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios. Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa sectorial aplicable.

QUINTO. De acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, el centro queda adscrito, a efectos administrativos, al Conservatorio Oficial de Música “Hermanos Berzosa” de Cáceres.

SEXTO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 27 de diciembre de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Consejera, por la que se concede el XII Premio “Joaquín Sama” a la innovación educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de mayo de 2006 por la que se convoca el XII Premio “Joaquín Sama” a la Innovación Educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente a 2006 (D.O.E. núm. 67, de 8 de junio de 2006), de acuerdo con la propuesta del Director General de Política Educativa, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Conceder el XII Premio “Joaquín Sama” a la Innovación Educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los trabajos, profesores y equipos que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, por un importe total de 12.622 euros (6.011 euros en la modalidad A y 6.611 euros en la modalidad B), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2006.13.02.423A.481.00, Superproyecto 2000.13.02.9005, Proyecto 2000.13.02.0025, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-

administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 27 de diciembre de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

A N E X O

MODALIDAD A:

“Trabajos que supongan la creación de aplicaciones, programas o sistemas interactivos, que faciliten el acceso a contenidos curriculares a través de las nuevas tecnologías”.

Primer Premio, dotado con 6.010 euros:

DESIERTO

Segundo Premio, dotado con 4.507 euros:

DESIERTO

Tercer Premio, dotado con 3.005 euros:

“RECICLAR”, de D. Sergio Capilla Vázquez, con un porcentaje de participación del 50%, D. Antonio Jesús Domínguez Molina y D.ª Ana Alcina Romero, con un porcentaje de participación del 25% cada uno.

Actuando como Coordinador D. Sergio Capilla Vázquez, con N.I.F. n.º 25668732-L.

I.E.S. “Benazaire” de Herrera del Duque e I.E.S. Siberia Extremeña de Talarrubias.

Mención Especial 1.ª, dotada con 1.503 euros:

“ESAS COSAS QUE PISAMOS, ARROJAMOS Y UTILIZAMOS: LOS MINERALES Y LAS ROCAS”, de D. José Antonio Regodón Mateos, con N.I.F. n.º 28941499-R.

I.E.S. “Arroyo Harnina” de Almendralejo.

Mención Especial 2.ª, dotada con 1.503 euros:

“APRENDER A LEER Y A ESCRIBIR EN LA ERA TECNOLÓGICA. LECTOESCRITURA CON GNU-LINUX: SOFTWARE NECESARIO”, de D. Juan José Marcos García, con N.I.F. n.º 7857388-J.

I.E.S. “Parque de Monfragüe” de Plasencia.